

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: OJEDA, YANINA VALERIA c/FERNANDEZ, CLAUDIO SEBASTIAN y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales (Expte. CUIJ 21-04780319-2), se cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a percibir una indemnización derivada de la muerte de Ernesto Omar Fernández, D.N.I. Nº 92.585.930, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se publica por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados. Secretaría, 8 de Agosto de 2019. Dra. Porreca, Secretaria.

\$ 45 400221 Sep. 6 Sep. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 - Primera Secretaría, en autos caratulados: CERDAN, MARÍA ISABEL c/FERNANDEZ, ALEJANDRO RENE s/Divorcio vincular (CUIJ Nº 21-10711375-1), S.S. a dispuesto: "...Por formulada demanda de Divorcio Vincular por María Isabel Cerdan. Hágase saber a Alejandro Rene Fernández. De lo manifestado sobre los efectos del Divorcio: Córrese traslado por diez días al nombrado...", el Sr. ALEJANDRO RENE FERNANDEZ, D.N.I.: Nº 20.167.070, a quien se lo cita, se llama, y emplaza, por aplicación de los arts. 73 y 548 del C.P.C.yC., a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Adolfo Drewanz, Secretario. Santa Fe, 22 de Agosto de 2019. Dra. Lorenz, Prosecretaria.

\$ 33 400548 Sep. 6 Sep. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a la codemandada de los presentes SOCIEDAD ANÓNIMA OBRAS PUBLICAS INDUSTRIAL Y MARÍTIMA (S.A.O.P.I.M) que se ha dictado en autos: ULERICH ROBERTO LIVIO c/SAOPIM s/Usucapión - (Expte. CUIJ Nº 21-00987007-2) - año 2008, la siguiente resolución: "Santa Fe, 27 de Noviembre de 2018... VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: No hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva. II- Costas a la parte actora. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación y se acredite situación fiscal. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Santa Fe, 29 de Agosto de 2019. Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez); Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 400461 Sep. 6 Sep. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: LEMOS, MONICA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra 21-02007736-8, se ha dispuesto la publicación de Edictos durante cinco días haciendo saber que ha resultado sorteada Sindica la C.P.N. Teresa Zulema Marín, con domicilio legal en Pasaje Quiroga 1458 de esta ciudad, cuyo horario de atención al público es de lunes a viernes de 18,30 a 21,30 horas. Otro Proveído: "Santa Fe, 05 de Julio de 2019 Proveyendo escrito cargo Nº 8229: Téngase presente la aceptación del cargo formulada. Proveyendo escrito cargo nro. 8233: Atento a lo solicitado y constancias de autos, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrógase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/08/2019. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 03/10/2019 y la del 14/11/2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindica conforme lo ordenado a fs. Notifíquese: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 29 de Julio 2019. Dra. Canale, Prosecretaria.

S/C 400483 Sep. 6 Sep. 12

Autos: ALVELO RICARDO JAVIER s/Quiebra" CUIJ 21-01995674-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$63.782,88.-) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido Pesos veintisiete mil trescientos treinta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$27.335,52.-) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 29 de Agosto de 2019. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 400456 Sep. 6 Sep. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ, GABRIELA ALEJANDRA s/Quiebra (CUIJ N° 21-01983563-1) se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Eduardo P. Diedic en \$ 63.782.88; Apoderado del fallido, Dr. Jorge Ariel Morel \$ 27.335.52. Lo que se publica a los efectos señalados por la norma mencionada. Santa Fe, 16 de Agosto de 2019. Dra. Toloza, Secretaria.

S/C 400341 Sep. 6 Sep. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: BURELLA, LUIS ALBERTO s/Solicitud propia quiebra CUIJ 21-02011741-6, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21.08.19. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Luis Alberto Burella, apellido materno Biancolini, argentino, DNI N° 17.982.575, divorciado, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Echagüe 940 de Recreo y constituyendo domicilio legal en calle La Roja 3159 P.A. de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 28/08/2019 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteara el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 4/10/2019 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Fijar el día 21/10/2019 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 18/11/2019 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 04/02/2020 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 29 de Agosto de 2019. Habiendo resultado sorteado el síndico Jorge Ornar Ninfi con domicilio en calle Pasaje Pasaje Koch 4057 depto 2 para intervenir en autos: Burella, Luis Alberto s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02011741-6 désígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 400406 Sep. 6 Sep. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: BERTONE, HERNI DAVID s/Quiebra - (Expediente CUIJ Número 21-02010972-3), ha resultado sorteada Sindica la C.P.N. Teresa Zulema Marín, con domicilio legal

en Pasase Quiroga N° 1.458 de esta ciudad, cuyo horario de atención al público es Lunes 3 viernes de 18,30 hs. 23,30 horas. Publíquese edictos durante 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la L.C.Q. Fdo.: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 19 Julio de 2019.

S/C 400484 Sep. 6 Sep. 12

Por así estar dispuesto en los autos: ZAPATA ROMUALDO s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02010690-2) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28 de Agosto de 2019. Autos Y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Zapata Romualdo, argentino, de apellido materno "Zapata", D.N.I. N° 8.106.135, CUIL N° 20-08106135-2, mayor de edad, jubilado, con domicilio real en calle Mitre N° 4847 Dto. 1, y legal en calle Juan de Garay N° 2448, ambos de esta ciudad de Santa Fe, ambos de esta ciudad de Santa Fe ; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 28/08/2019 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 18/10/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital

y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 04/11/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 04/12/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/02/2020 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Beatriz Forno: Jueza.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 28 de Julio de 2019 para estos autos, resultó sorteada Sindica la C.P.N. Susana Nieves del Milagro Martín con domicilio en calle Uruguay Nº 3150 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 400462 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PIOLI, PAOLA MARÍA s/Quiebra (CUIJ Nº 21-02010730-5), atento lo ordenado en fecha 24 de Julio de 2019, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Paola María Pioli, D.N.I. Nº 24.902.507, de apellido materno Moreyra. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la Primera, y se intima a la deudora para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 08 de octubre de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado sindico al C.P.N. Raúl Rogelio Tallano, con domicilio en calle San Martín Nº 3464, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza- Dra. Laura Maydana - Secretaria. Lo que se publica, es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 29 de Agosto de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 400371 Sep. 6 Sep. 12

Por así estar dispuesto en los autos: RICHARD MARTÍN ALEJANDRO s/Quiebra (Expte. CUIJ Nº 21-02012435-8) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28 de Agosto de 2019. Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Martín Alejandro Richard, argentino, D.N.I. Nº 30.166.378, CUIL Nº 20-30166378-2, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Barrio El Pozo - Torre 14 Piso 1 Depto. B - y legal en calle Monseñor Zaspe 2670,

ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 28/8/2019 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 18/10/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 04/11/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 4/12/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/02/2020 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-" Fdo: Dra. Beatriz Formo: Jueza.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 28 de agosto de

2019 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Marcelo Carlos Rebechi con domicilio en calle Saavedra N° 2015 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 400465 Sep. 6 Sep. 12

Por así estar dispuesto en los autos: GÓMEZ LUCAS DARÍO s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02012137-5) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Agosto de 2019. Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gómez Lucas Dario, argentino, de apellido materno "Ponce", D.N.I. N° 32.184.970, CUIL N° 23-32184970-9, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Hugo Wast N° 6948, y legal en calle 4 de Enero N° 3081, ambos de esta ciudad de Santa Fe; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias ipara asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse» la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 28/08/2019 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 18/10/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 04/11/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 04/12/2019 como fecha hasta

la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/02/2020 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno: Jueza. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 28 de agosto de 2019 para estos autos, resultó sorteada Sindica la C.P.N. Adur María Lucia con domicilio en calle Juan de Garay Nº 2855 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 400466 Sep. 6 Sep. 12

Por así estar dispuesto en los autos: GARCÍA HORACIO EXEQUIEL s/Quiebra (Expte. N° 21-02012533-8), la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Agosto de 2019. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de García Horacio Exequiel, apellido materno López, argentino, D.N.I. N° 32.330.519, CUIL Nro 20-32330519-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Larrechea 9282 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Junín 2883 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 28/08/2019 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de

deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 18/10/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 04/11/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 04/12/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/02/2020 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado Síndico el CPN Carlos Alberto Sara, en la audiencia celebrada, désignasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

S/C 400467 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BAEZ, FABIANA ISOLINA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02009783-0), atento lo ordenado en fecha 05 de Julio de 2019 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Fabiana Isolina Báez, D.N.I. N° 26.343.158, de apellido materno Sánchez. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 03 de octubre de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Natán Kurganoff, con domicilio en calle Hernandarias N° 477, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza- Dra. Laura Maydana - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 29 de Agosto de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 400368 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MARCHESE, MAXIMILIANO JAVIER s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02011843-9), atento lo ordenado en fecha 01 de agosto de 2019 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Maximiliano Javier Márchese, D.N.I. N° 28.882.264, de apellido materno Caporizzo. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 08 de octubre de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Sandra Del Carmen Cerino, con domicilio en calle Moreno N° 2407, Planta Alta, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Juez- Dra. Laura Maydana- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 29 de Agosto de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 400370 Sep. 6 Sep. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FERREIRA, LUISA AMELIA DEL VALLE s/Quiebra (CUIJ 21-02014105-8), en fecha 29/08/2019, se ha procedido a la declaración de quiebra de Luisa Amelia del Valle Ferreira, DNI N° 10.862.212, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en Lisandro de la Torre N° 2575 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en calle 3 de febrero N° 3111 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 04 de Noviembre de 2019. Secretaría, 29 de Agosto de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 400388 Sep. 6 Sep. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CASTILLO, GUSTAVO MARCELO s/Quiebra (CUIJ 21-02012684-9), en fecha 27/08/2019, se ha procedido a la declaración de quiebra de Gustavo Marcelo Castillo, DNI N° 22.961.397, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Alfonsina Storni N° 6425 y con domicilio ad litem constituido en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto

la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de notificación y los títulos pertinentes hasta el 31 de octubre de 2019. Secretaría, 27 de Agosto de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 400387 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MEDINA, FERNANDO NAHUEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02012293-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21.08.19.- Autos Y Vistos... Resulta... Considerando ...Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Fernando Nahuel Medina, apellido materno Rodríguez, argentino, DNI Nº 37.795.116, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Sarmiento 7575 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2º, Depto. "B" de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 28/08/2019 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteara el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 4/10/2019 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Fijar el día 21/10/2019 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 18/11/2019 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 04/02/2020 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 29 de Agosto de 2019. Habiendo resultado sorteado la síndico Adriana Bonaparte con domicilio en calle Belgrano 3895 para intervenir en autos: MEDINA, FERNANDO NAHUEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02012293-2) désígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 400407 Sep. 6 Sep. 12

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: LOPEZ, VICTOR LEONARDO SALVADOR s/Solicitud propia quiebra 21-01976484-9, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, regulándose los horarios de la Sindica CPN Mónica Monin en \$ 63.782,88 y de la apoderada del fallido Dra. Gisela Verónica Moreno en \$ 27.335,52. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 01 de julio de 2019. Proveyendo cargo nro. 7403: Por presentado el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese conforme el art. 218 de la Ley 24522, junto con los honorarios profesionales. A dichos fines, y conforme lo normado en el art. 218 citado, pasen los autos a resolución. Notifíquese. Dra. María Guadalupe Gon - Dr. Diego Raúl Aldao (Secretaria y Juez).

S/C 400480 Sep. 6 Sep. 9

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial No 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MONZÓN, BEATRIZ IMELDA s/Solicitud propia quiebra (hoy conc prev); Exp. 21-02004582-2 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Beatriz Imelda Monzón, argentina, D.N.I. 13.728.628, apellido materno Pérez, divorciada, con domicilio real en calle Padre Genesio 1740 de la ciudad de Santa Fe, legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia Nº 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Se fijó hasta el día 02 de Octubre de 2019 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fíjase el día 17/10/19 como nueva fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 14/11/19 como nueva fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 30/12/19 para la presentación del informe General. Fíjase el día 08/04/20 o el día hábil inmediato siguiente si resultare feriado para la audiencia informativa a las 11 hs a realizarse por ante este Juzgado a los fines previstos por el artículo 45. Notifíquese. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolin: Juez - Dr. Pablo Silvestrini: Secretario. Santa Fe, 30 de Agosto de 2019.

S/C 400418 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: PEREYRA, CARINA PAOLA s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02011973-7), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Agosto 22 de 2019. Autos Y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Carina Paola Pereyra, argentina, mayor de edad, DNI: 33.259.051, empleada, domiciliada realmente en Callejón Roca 4650 y constituyendo domicilio legal en calle Alvear 3693 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar

anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 28.08.19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11 - Fijar el día 17.10.19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 02.12.19 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 18.02.20 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta. Fe, Agosto 29 de 2019. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente al CPN Javier Dario Falco.....con domicilio en calle Facundo Zuviría 3675... Comparezca a aceptar el cargo.....Notifíquese. Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez). Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 400404 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ZABALA, ALDO RODOLFO s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02009619-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Agosto 22 de 2019. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Aldo Rodolfo Zabala, argentino, mayor de edad, DNI: 22.193.615, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Gaboto 4531 y constituyendo domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que

dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 28.08.19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 17.10.19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 02.12.19 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 18.02.20 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13)- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta Fe, Agosto 29 de 2019. Habiéndose realizado.....sorteo.....un sindico.....bolilla correspondiente al CPN Héctor González.....con domicilio en calle 25 de Mayo 3407...Comparezca a aceptar el cargo.....Notifíquese. Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 400403 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ, MARÍA ANGÉLICA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02012123-5, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30a 11.30 hs y de lunes a jueves de 16.30 a 19.30hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 15 de Agosto de 2019. Habiendo resultado sorteada síndica la CPN Adriana Graciela Bonavia con domiciliado en la calle Crespo N° 2419 de esta ciudad, désígnesele en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dr. José Ingancio Lizasoain, Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario.

S/C 400362 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de

la Novena Nominación, a cargo de la Secretaría, Dr. Néstor A. Tosolini, con asiento en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: Nuevo Banco de Santa Fe S.A. el GARCÍA CARLOS RODRIGO s/Ejecutivo (Expte. Nro. 21-02009361-4), se dispuesto citar por edictos: Santa Fe, 23 de Abril de 2019 Certifíquense las fotocopias del poder y agréguese las boletas y reposiciones acompañadas. Cumplimentado lo requerido y proveyendo: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdate la participación de ley. Por iniciada demanda de Juicio Ejecutivo contra Carlos Rodrigo Garda, a quien se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término de 10 días y bajo apercibimientos de rebeldía. Decrétese la inhibición general del demandado, suficiente hasta cubrir la suma reclamada con más un 50% estimado provisoriamente para intereses y gastos. A sus efectos líbrese oficio autorizándose a los propuestos para intervenir en el diligenciamiento. Notifiquen Alcázar, Leizza, Nieto, Furlani, Cottet, Echevarría, Rebechi y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez), Dra. Néstor A. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 22 de Agosto de 2019. Dr. Leizza, Prosecretaria.

\$ 33 400364 Sep. 6 Sep. 10

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: CUATRÍN CARLOS ALBERTO s/Quiebra, CUIJ 21-01999067-9 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Sra. Jueza Dra. María Romina Kilgelmann, y Secretaria Dra. Maria Ester Noe de Ferro, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N Ernesto Norberto García (Síndico), en la suma de \$ 73.710 con más aportes de Ley (10%) e IVA, y de la Dr. Arias Gregorio José (apoderada del fallido) por la suma de \$ 31.589 con mas aportes de Ley (13%). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena Santa Fe 26 de Agosto de 2019. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 27 de Agosto de 2019.

S/C 400439 Sep. 6 Sep. 9

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: LOUTEIRO, EMILCE PAOLA s/Quiebra, CUIJ 21-01976459-9 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Sra. Jueza, Dra. María Romina Kilgelmann, y Secretaria Dra. María Ester Noé de Ferro, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N Ernesto Norberto García (Síndico), en la suma de \$ 73.710 con mas aportes de Ley (10%) e IVA, y de la Dr. José Luis Olivera Rivas (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 31.589 con mas aportes de Ley A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena Santa Fe 26 de Agosto de 2019.-Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María

Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 400441 Sep. 6 Sep. 9

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: FERRERO, EDGARDO LUÍS s/Quiebra (Hoy Concurso Preventivo) -Expte. 688/1996 (CUIJ N° 21-00970306-0) se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: Santa Fe, 27 de Agosto de 2019. Vistos: Estos caratulados Ferrero Edgardo Luis s/Quiebra - Hoy Concurso preventivo (19-02-97) (Expte. 688 Año 1996), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, de los que, Resulta: Que en fecha 25/11/1997 (fs. 338/340) se dicta resolución de homologación de acuerdo preventivo entre el concursado y sus acreedores quirografarios, y en fecha 28/7/1998 (fs. 390/vta.) se dicta resolución declarando finalizado el concurso preventivo en los términos del art. 59, parte primera de la LCQ. Que en fecha 19/4/2017 (fs. 533/535) el concursado plantea la prescripción de las acreencias concordatarias, requiriéndose al síndico se expida al respecto. El síndico contesta la vista en fecha 15/05/2017 considerando que correspondería correr traslado a los acreedores que no hayan percibido sus créditos y a cuyos créditos se pretenda oponerla mentada prescripción. Que a fs. 540 se cumplimenta con lo solicitado por la sindicatura publicando edictos a sus efectos. Que en fecha 20/03/2018 mediante Resolución N° 175, Folio n° 453 Tomo N° 41 se declara la prescripción de las cuotas concordatarias (v. fs. 555/vto). Que a fs. 594. el concursado solicita se declare el cumplimiento y finalización del concurso y el levantamiento de la inhibición general de bienes que pesa sobre el concursado. Corrida vista a la sindicatura a fs. 589, la misma contesta en fecha 26/12/2018 manifestando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el concursado por asistirle razón (v. fs. 594). CONSIDERANDO: Si bien la LCQ solamente contempla la hipótesis de declaración de cumplimiento de acuerdo que debe ser declarado por resolución judicial y no prevé el caso que nos ocupa de la prescripción de las cuotas concordatorias, corresponde aplicar por analogía sus mismas consecuencias jurídicas, esto es, el cese de las restricciones personales y patrimoniales' impuestas al concursado. Ello, por cuanto la prescripción de las cuotas concordatorias implica la liberación del deudor concursado respecto de la obligación nacida tras la novación operada por la homologación del acuerdo del mismo modo que lo sería el supuesto del pago, es decir, de cumplimiento del acuerdo. Si bien no procede declarar el "cumplimiento" del acuerdo porque ello, en rigor, no ha ocurrido, no es justo que el concursado liberado por efecto de la prescripción acontecida y declarada mantenga las restricciones legales. Así entonces, estando el concursado respecto de sus acreedores en una situación análoga al supuesto de cumplimiento del acuerdo, corresponde aplicar los mismos efectos en punto al cese de las restricciones. Atento a lo expresado y constancias de autos, corresponde declarar que como consecuencia de la prescripción de las cuotas concordatorias, cesan las restricciones legales impuestas al concursado por los arts. 14, inc. 7, 15, 16 y 25 y ccs. de la LCQ. Esto implica, paralelamente, la finalización de este procedimiento concursal. Por ello, Resuelvo: I) Declarar que, como consecuencia de la prescripción de las cuotas concordatorias, cesan las restricciones legales impuestas al concursado por los artículos 14 inc. 7, 15, 16 y 25 y ccs., de la LCQ. II) Declarar finalizado el procedimiento concursal, dando por concluida la intervención del Síndico. III) Publíquense edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral de esta ciudad y líbrense los oficios que correspondan. Expídase copias, insértese el original y hágase saber. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez); Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 30 de Agosto de 2019. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 400562 Sep. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: BLANCO, RUBEN DARIO s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-01995916-0, presentado el Proyecto de Distribución (LCQ, Art.218) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 12 de Agosto de 2019 (...) Resuelvo: 10) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 105.298,70 (...) a distribuir como sigue: \$ 73.709,09 (70%) para la sindicatura de autos CPN Cristian Cuello; y \$ 31.589,61 (30% -9,48 jus) para la Dra. Fabiana Sosa Fanoni (...) Hágase saber, insértese el original, agréguese copia para el legajo pertinente (Art. 279 L.C.Q.). Córrese vista a la Caja Forense y hágase saber al Consejo de Ciencias Económicas. Firmado: Dra. Laura Maydana (Secretaria) - Dra. Viviana Marín (Jueza). Otro Decreto: Santa Fe, 28 de Agosto de 2019: Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo previsto en el Art. 218 de la LCQ publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (...) Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura Maydana (Secretaria) - Dra. Viviana Marín (Jueza). Santa Fe, 30 de Agosto de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 400544 Sep. 6 Sep. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: COSTA, ROXANA PAOLA s/Quiebra, CUIJ Nº 21-02009699-0, se ha dispuesto reprogramar las fechas del proceso falencial y en consecuencia prorrogar la fecha para la presentación de pedidos de verificación de créditos al Síndico hasta el día 14/10/2019, fijándose además nuevas fechas para que la Sindicatura presente Informe Individual el día 26/11/2019 y para la presentación de Informe General el día 07/02/2020 o día hábil posterior. Asimismo se reitera que ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 28 de Agosto de 2019. Atento las constancias de autos y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución dictada el 20 de junio de 2019 (fs.28/29). En consecuencia, el juzgado resuelve: I) Fijar nueva fecha para el día 14/10/2019 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. II) Señalar el día 26/11/2019 inclusive, en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual sobre los créditos y el 07/02/2020 para presentar el informe general. Notifíquese. Firmado Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez, Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 400584 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SANCHEZ, PABLO JOSÉ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02012148-0) se ha declarado en fecha 30/07/2019 la quiebra de Pablo José Sánchez, D.N.I. 29.142.032, mayor de edad, empleado, apellido materno RUIZ, domiciliado realmente en calle Obispo Gelabert 4050 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Crespo 2582, Oficina 6, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Sindico Designado: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Piedras Nº 6344 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 11 horas por la mañana y de 17 a 19 horas por la tarde. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/09/2019.

Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Dra. Canale, Prosecretaria.

S/C 400543 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LUFIEGO, ROMINA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; (Expte. Nº 21-02012960-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 02 de Septiembre de 2019 Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Romina Beatriz Lufiego, DNI 37.284.415, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada en calle Pasaje Fundadores de Recreo 1757 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo 2118, oficina 26, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 04 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 de octubre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de Diciembre de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de Febrero de 2020 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Iván G. Di Chiazza a/c. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11287, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 02 de Septiembre de 2019. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 400523 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: HERNÁNDEZ, JULIA LEONOR s/Quiebras (Expte. Nº 21-02012537-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 02 de Septiembre de 2019. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Julia Leonor Hernández, DNI 35.749.428, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada en Zona rural s/n de la localidad de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Junín 2883, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 04 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 de octubre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de Diciembre de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de Febrero de 2020 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Iván G. Di Chiazza a/c. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11287, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 02 de septiembre de 2019. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 400522 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VERA, ANTÓNELA MAGDALENA s/Quiebra, CUIJ Nº 21-02012285-1, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe 22 de Agosto de 2019. Habiendo resultado sorteada sindica la CPN Adriana Graciela Bonavia, domiciliada en calle Crespo 2419 de esta ciudad, désígenesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia para aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Firmado Dr. José I. Lizasoain - Juez; Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 400582 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GRAMAJO, VIVIANA ISABEL s/Quiebra (Expte. 21-01959708-0), el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales de la Sindicatura CPN Carlos A. Sara en la suma de \$ 57.984,44 \$; y \$ 24.850,47 para los Dres. Federico Sergio Bertone, Amelia Josefina Pighin y Marisel Liliana Baroni; lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 29 de Agosto de 2019. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 400429 Sep. 6 Sep. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BARRE, HÉCTOR JOSÉ MARÍA s/Quiebras; (Expte. Nº 21-02013171-0), se ha declarado la quiebra en fecha de Héctor José María Barre, DNI 33.115.070, mayor de edad, empleado, apellido materno Escobar, domiciliado realmente en 4 de Enero 2867, piso 3, Departamento 13, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, depto. "B" de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/09/2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/10/2019. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos (el art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario).

S/C 400537 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BERTONE, HENRI DAVID s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02010972-3) se ha ordenado la prorroga de la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 16/10/2019. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario).

S/C 400538 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OYARZABAL, ADRIAN ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02012538-9) se ha declarado en fecha 30/08/2019 la quiebra de Adrián Alejandro Oyarzabal, D.N.I. 28.684.114, mayor de edad, empleado, apellido materno Solis, domiciliado realmente en calle Santo Tomé 1897 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Suipacha 2631, Interno, Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 25/09/2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 24/10/2019. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no queda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario).

S/C 400539 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ACOSTA, CESAR EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° 21-02011436-0 año 2019) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 02 de Septiembre de 2019. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cesar Emmanuel Acosta, DNI 35.468.710, de apellido materno Monzón, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Aguado Nro. 9761 y legal en calle Junín Nro. 2883 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 4 de Septiembre de 2019 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 7 de Octubre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 25 de Noviembre de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de Febrero de 2020 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la

aceptación del cargo por el. Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza; Juez a cargo - Dra. Marina A. Borsotti - Prosecretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de Septiembre de 2019. Dra. Borsotti, Prosecretaria.

S/C 400546 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos: MORETTI, CARLOS PEDRO s/Sucesorio" CUIJ Nº 21-02011070-5, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Carlos Pedro Moretti, D.I. 10.065.746, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales conforme Ley 11.287, por el término de ley. Fdo. Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 27 de Agosto de 2019.

\$ 45 400452 Sep. 6

Por encontrarse dispuesto autos caratulados: ALBERTO EMIR NICOLÁS s/Quiebra, CUIJ 21-26183296-5 que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gioda se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación Readecuación del Proyecto de Distribución Complementario, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente expresa: San Justo, 21 de Agosto de 2019. Téngase presente la readecuación del proyecto de distribución complementario. De manifiesto del mismo por el termino y bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la Ley concursal. Como lo solicita, intímese al Banco Santa Fe S.A. Al cumplimiento de lo dispuesto en el punto I de la resolución de fecha 2/5/2018 (fs.59/60), notificada en fecha 21/5/2018. A lo demás oportunamente. Notifíquese. San Justo, 26 de Agosto de 2019. Dra. Gioda, Secretaria.

S/C 400266 Sep. 6 Sep. 9

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CHEVROLET S.A. DE AHORRO c/PIEDRABUENA, MARÍA SELVA s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-23022220-4 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 26 de la ciudad de San Javier, a cargo de la Dra. Celia Bornia, Jueza a/c y Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Beltramino, se publican los presentes a fin de hacer saber que el día 26 de Septiembre de 2019 a las 10,00 en el hall del Juzgado mencionado se procederá a vender en pública subasta el automotor marca Chevrolet modelo Celta 1.4 LS AA tipo sedan 3 puertas, dominio MDR900, motor Nº T70046273, chasis Nº 9BGRG0850DG272417. El bien saldrá a la venta con base de \$ 47092; de no haber postores, con la retasa del 25% y de persistir la falta de postores, sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto el 10% del precio en efectivo y los honorarios del martillero (10% del precio). El saldo se abonará al aprobarse la subasta. Los impuestos sobre el automotor son a cargo del comprador a partir de la

toma de posesión del automotor. Se publicará la subasta por medio de volantes certificados por Secretaría del Juzgado. San Javier, 28 de Agosto de 2019. Dra. Beltramino, Secretaria.

\$ 198 400549 Sep. 6 Sep. 10

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo se cita y emplaza por medio de edictos, a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C. a los herederos y/o sucesores de Oscar Agustín Van De Yelde, para que comparezcan a estar a derecho en autos: FAVATIER, SILVIO c/SUC VAN DE VELDE, OSCAR AGUSTÍN y Otros s/Laboral, 21-26321082-1, que se tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 26 de Agosto de 2019. Dra. Migueletto, Secretaria.

\$ 45 400199 Sep. 6 Sep. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral Nº 19 de Esperanza (Pcia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Artemio Ernesto Guillermo Emmert Doc.: 6.240.712 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: EMMERT, ARTEMIO ERNESTO GUILLERMO s/ sucesorio Expte. 452/2019. de tramite ante el juzgado mencionado con domicilio en calle Berutti 1516 de esta ciudad, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. So que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nº 3. Esperanza, de Julio de 2019.

\$ 45 400335 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Norberto Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela Torassa, y en autos MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK C/ MEINARDI, OSCAR ALFREDO s/Juicios Ejecutivos (Expte. CUIJ 21-22697792-6 Año 2.018), se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado el siguiente decreto: Esperanza, 13 de Agosto de 2019. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Óscar Alfredo Meinardi hasta que la actora perciba la suma de \$ 54.249,00 con más sus intereses calculados conforme a la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina, o la pactada si fuere menor, suma a la que se adicionará 10% en concepto de punitivos, desde la mora, ocurrida el 6/1/2018 hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación y profesionales intervinientes y condenado en costas acrediten su condición frente al IVA acompañando constancia de inscripción ante el AFIP, el segundo dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 10 inc. B) (RG 689). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese.

Fdo.: Dr. Erni, Juez; Dra. Torassa, Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales Domicilio del Juzgado : A. Berutti N° 1516, Esperanza, Provincia de Santa Fe Esperanza, 26 de Agosto de 2019. Dra. Gabriela M. Torassa

\$ 33 400424 Sep. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 Esperanza, en los autos SCHMITTENDORF RICARDO HUGO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26298658-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Hugo Schmittendorf, argentino, casado, DNI N° 10.958.595, con último domicilio en calle Las Heras N° 2024 de la localidad de Esperanza, Prov. de Santa Fe, fallecido en fecha 01/05/2003, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que es publicado a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Esperanza, 29 de Agosto de 2019.

\$ 45 400459 Sep. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Villalba Dora Inés, DNI N° 6.260.382 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall del Juzgado, a los días 21 del mes de AGOSTO de 2019. Todo así ordenado en autos: VILLALBA DORA INÉS S/ Sucesorio (CUIJ 21-26185507-8). Fdo.: María Alejandra Gioda, secretaria

\$ 45 400381 Sep. 6 Sep.12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Marta Beatriz Fasano, DNI N° 5.466.197, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: FASANO, MARTA BEATRIZ s/Sucesorio, Expte. N° CUIJ 21-26185583-3, Año 2019 dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) y también conforme art. 67 CPCC modificado por ley 11.287. San Justo, 27 de Agosto de 2019. Fdo.: María Alejandra Gioda, secretaria.

\$ 45 400358 Sep. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 19° Nominación de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos: MAINARDI, BRUNO DAMIÁN s/ Sucesorio (Expte. N° 1413 Año 2018), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios

y acreedores del causante, Don Bruno Damián Mainardi, DNI N° 24.162.632, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Esperanza, 23 de Agosto de 2019.

\$ 45 400426 Sep. 6

En los autos: MONGUSSI, CELESTINO HILARIO s/Sucesorio, CUIJ 21-26298752-0, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, se llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Celestino Hilario Mongussi, DNI N° 6.213.196, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese por término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Esperanza 28 de agosto de 2019. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 400559 Sep. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados DEL CASTILLO, JUAN REMIGIO s/Sucesorio (Expte. N° 697/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Juan Remigio Del Castillo a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 9 de Agosto de 2019. Fdo.: Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 400552 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados TRINKARD, MARÍA LUISA s/Sucesión Testamentaria; (CUIJ N° 21-26298653-2 Año 2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Luisa Trinkard, DNI N° F.1.530.393, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, 27 de Agosto de 2019

\$ 45 400540 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a todos los que se creyeran con derecho a los bienes de la herencia de Don Eduardo David Cracogna para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley hagan valer sus derechos en el Juicio de Declaratoria de herederos caratulado: CRACOGNA, EDUARDO DAVID s/Sucesorio; Expte. N° 410/2019. Villa Ocampo, 27 de

Agosto de 2019. Fdo.: Dra. Marta Migueletto, secretaria

\$ 45 400331 Sep. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en los autos caratulados: BOURNISSANT, ELVA s/Sucesorio y su acumulado: LENARDUZZI, RODOLFO MARCELO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-01998844-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes doña Bournissant, Elva, DNI F Nº 1.120.353, y de don Lenarduzzi, Rodolfo Marcelo, DNI Nº 16.817.714 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Estela López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 07 de Febrero de 2019.

\$ 45 400334 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados TERAN, RENEE GRACIELA DEL CARMEN s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ Nº 21-02010521-3) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Renee Graciela del Carmen Teran, DNI F4.241.058, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 26 de Agosto de 2019.

\$ 45 400384 Sep. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación), en autos caratulados GARAY, JUAN RICARDO s/Sucesorio, (OPS) CUIJ Nº 21-02011636-3, Año 2019 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de don Juan Ricardo Garay DNI Nº 11.696.030, para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 67 del CPC y C. Santa Fe, 26 de Agosto de 2019. Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria.

\$ 45 400470 Sep. 6 Sep. 121

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: SÁNCHEZ, JULIO VÍCTOR Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-01990228-2, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los

herederos, acreedores y legatarios de don Sr. Sánchez Julio Víctor, DNI N° M6.282.836 y de doña Villareal María Estela Gladys. DNI N° F2.759.912, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 8 de Agosto de 2019. Fdo.: Juez a/c; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 400485 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 8va. Nominación), en autos caratulados DE MARCO, ANTONIO Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02010912-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Antonio, de Marco, DNI N° 6.215.045 y doña Delia Armonia Avellaneda DNI N° 2.923.976, a fin de hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 26 de Agosto de 2019.

\$ 45 400405 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos caratulados: MASSEILOT, SEVERINA y Otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02006925-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los Sres: Severina Masseillot, L.C. 6.310.625 y Andrés Giménez, DNI 3.171.254, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 6 de Agosto de 2019. Dra. Estela López Bustos (Secretaria). Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 400218 Sep. 6 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: LORENZATTI, ELMI y Otros s/Sucesorio, 21-02011210-4, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Elmi Lorenzatti, L.E. N° 6.233.171 y Nora Delia Molver, L.C. N° 3.959.793, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 23 de Agosto de 2019.

\$ 45 400479 Sep. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe

(Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: VIÑAS, MARÍA ANGÉLICA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02007351-6, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña María Angélica Viña, L.C. 0.591.416, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria). Santa Fe, 27 de Agosto de 2019.

\$ 45 400481 Sep. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados ROSSI RUBÉN MAURICIO s/Declaratoria de herederos, (CUIJ N° 21-02010082-3) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rubén Mauricio Rossi, Documento de Identidad Nro. 6.217.398, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 28 de Agosto de 2019.

\$ 45 400434 Sep. 6

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: Camiña Juan José s/Sucesorio; CUIJ 21-02009465-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de Camiña Juan José, D.N.I. M6.222.853, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 30 de Agosto de 2019.

\$ 45 400396 Sep. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MERCORELLI, NICOLÁS BASILIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02011705-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nicolás Basilio Mercorelli, D.N.I. N° M. 6.245.410, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 29 de Agosto 2019.

\$ 45 400550 Sep. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en

autos caratulados: ROLANDO MARÍA SOLEDAD s/Sucesorio; (CUIJ 21-02012775-6), se cita y emplaza a herederos, legatarios y terceros interesados, por fallecimiento de Rolando, María Soledad, DNI 23738839, argentina, con ultimo domicilio en Calle 4 entre 3 y 5 s/n Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe Santa Fe, fallecida el 1 de Julio de 2019; a hacer valer sus derechos en el plazo y bajo apercibimientos de ley. (Fdo.: Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria). Santa Fe, 28 de Agosto de 2019.

\$ 45 400563 Sep. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Arturo Carmen ZILLI, de nacionalidad argentina, jubilado, con L.E. N° 6.313.212, con domicilio real en calle Neuquén y Santa Rosa s/n de la localidad de Recreo- Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 29 de Octubre de 2017 en esta ciudad de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados RODRÍGUEZ. HOGUERANA y Otros s/Sucesorio; Expte. N° 288 año 2007 (CUIJ 21-01015627-8), lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe, de Agosto de 2019. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario.

\$ 45 400588 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Hoguerana Rodríguez, de nacionalidad argentina, ama de casa, con L.C. N° 6.461.104, con domicilio real en zona rural de la localidad de Recreo- Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 06 de Junio de 2003 en esta ciudad de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan- a hacer valer sus derechos en los autos caratulados RODRÍGUEZ, HOGUERANA y Otros s/Sucesorio; Expte. N° 288 año 2007 (CUIJ 21-01015627-8), lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe, de Agosto de 2019. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario.

\$ 45 400587 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: LOYARTE, MARÍA BEATRIZ DEL CARMEN y Otros s/Sucesorio - CUIJ 21-02012069-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Angel Domingo Tonetto - libreta de enrolamiento 6.238.552, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Agosto de 2019. Dra. Claudia Bibiana Sánchez (Secretaria).

\$ 45 400555 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados DIEZ, MARINA GABRIELA VICTORIA s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02012153-7, Año 2019), se ha dispuesto por el presente a la publicación de los edictos correspondientes; Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y Legatarios y/o los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Sra. DIEZ, Marina Gabriela Victoria L.C. Nº 6.091.392, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo: Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria). Santa Fe, 30 de Agosto de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 400541 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: LOYARTE, MARÍA BEATRIZ DEL CARMEN y Otros s/Sucesorio; CUIJ 21-02012069-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Loyarte María Beatriz del Carmen, D.N.I. 4.234.283, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Agosto de 2019. Dra. Claudia Bibiana Sánchez Secretaria.

\$ 45 400556 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados CEQUEIRA, MARCELA ELENA s/Sucesorio (CUIJ 21-02010944-8), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cequsira, Marcela Elena, DNI 17.008.031, Fallecida en la ciudad de Santa Fe el día 20 de Marzo de 2019, con ultimo domicilio en calle 4 de Enero 5467, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Agosto de 2019. Fdo. Dra. Claudia Bibiana Sánchez (Secretaria).

\$ 45 400586 Sep. 6

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CORREA, CARLOS HÉCTOR c/ZIGARAN DOMINGO VERÓNICA s/Divorcio Vincular (Expte. Nº 269/2018) tramitados por la Defensoría General, ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y laboral, de la ciudad de Tostado, por lo que se ha decretado Tostado, 15 de Agosto de 2019. vencido los términos, precédase a declarar la rebeldía de la demandada en los términos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marcela Barrera, secretaria; Dra. Hayde Regonat, Jueza, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Tostado, 26 de Agosto de 2019.

S/C 400208 Sep. 6 Sep. 10

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quien se considere con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sra. Belermina García, DNI Nº 2.757.340, quien falleciera en fecha 27/11/2018, con último domicilio Zona Urbana S/N de la localidad de Gregoria Pérez de Denis, Dpto. 9 de Julio, provincia de Santa Fe, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: GARCÍA BELERMINA Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-26210707-5, por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales.

\$ 45 400251 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, en los autos: EPTÉ.36 AÑO 2013 SOTO, NATIVIDAD c/NEME, MIGUEL R. Y/ OTS. s/Prescripción Adquisitiva, se cita, llama y emplaza a los herederos de Doña Natividad Soto, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro el del término y bajo los apercibimientos de ley. Tostado, 18 de Septiembre de 2018. Atento a lo dispuesto por el art. 597 CPCC cítese a los presuntos herederos de Natividad Soto para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. A sus efectos publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Fdo.: Dra. Haidé M. Regonat, Jueza; Dra. Marcela Barrera, Secretaria.

\$ 33 400377 Sep. 6 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado Distrito Judicial Nº 15 Secretaría única a cargo del Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los causantes don Cisneros Mamerto, Benites Vicenta y Pedro Ignacio Cisneros, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Expte. 21-26210608-7 Año 2019 CISNEROS MAMERTO y Otros s/Sucesorio. Tostado, 20 de Agosto de 2019.

\$ 45 400444 Sep. 6 Sep. 12

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos: BATTISTELLI, OSCAR LUIS c/BATTISTELLI, EMMA ERCILIA y Otros s/División de condominio - Expte. Nº 1710 Año 2016, se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 08 FEB 2017. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda de división de condominio a la que se le imprimirá el trámite del juicio sumario, contra Emma Ercilia Battistelli, Atilio Ángel Battistelli, Sucesores de Ida Battistelli, Sres. Clelia Inés Aceto, Raimundo Jacinto Aceto y Domingo Mariano Aceto, Sucesores de Arduinio Battistelli, Sra. Matilde María Luisa Battistelli, Sucesores de Fernando Carlos Battistelli, Sra. Yolanda Almada, Sucesores de Domingo Federico Battistelli, Sra. Eva María Battistelli y Sucesores de Miguel Ángel Battistelli, Sra. Palacios María Del Carmen, cesionaria de derechos y acciones hereditarias correspondientes a la Srta. Luciana Beatriz Battistelli en la sucesión de su padre, Sucesores de Melio Pedro Battistelli, Sres. Rubén Luis Humberto Battistelli y Arsenio Alberto Battistelli, Sucesores de Marta Isabel Battistelli, Sres. Mauricio Adolfo Navarrete, y Analía Selene Navarrete, y/o la persona que civilmente corresponda. Cítese y emplácese a los demandados, mediante cédulas y publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en su caso, a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifiquen los empleados Cabral y/o Vecchioni. Notifíquese. Fdo. Daniela G. Piazza (Secretaria). Dr. Tristán R. Martínez (Juez). San Jorge, 7 de Junio de 2019. Dr. Cristófoli, Secretario.

\$ 52,50 393969 Sep. 6 Sep. 19

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GIECO, IIDA MARÍA CATALINA c/MORERO ANGELA y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. Nº 41/2019, en trámite ante el Juzgado de 1a Instancia Civil, comercial y Laboral de Distrito Nº 11 de la ciudad de San Jorge, se hace saber a los señores: Angela Morero, Antonia Morero, María Teresa Morero, Amalia Margarita Morero, Juan Antonio Morero, Carmelina Rosario Morero, Adelina Yolanda Morero y Rogelia Lele Antonia Morero, que se ha dispuesto lo siguiente: San Jorge, 19 de Febrero de 2019. Por presentado, domiciliado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario, contra quienes resulten ser titulares registrales y/o quién invoque derechos reales sobre el inmueble de referencia. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y estrados de este Juzgado. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Zenón Pereyra para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de

ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Oficiése al Registro General de la Propiedad de Santa Fe a los fines referidos. Notifíquese. (Expte. 41/2019). Fdo.: Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez, Dr. Leonardo M. Cristófoli, secretario. Otro decreto: San Jorge, 26 de Junio de 2019. Proveyendo la postulación en diligencia de la Dra. Ana María Rotschy, precédase a la citación por edictos. Fdo.: Dr. Daniel Marcelo Zoso, juez, Dr. Leonardo M. Cristófoli, secretario. Lo que se publica a sus efectos y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 23 de Agosto de 2019.

\$ 52,50 400488 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos REINAUDO, PABLO s/Sucesorio; (CUIJ 21-26258909-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Pablo Reinaudo, Doc. Ident. N° 6.303.650, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 14 de Agosto de 2019.

\$ 45 400301 Sep. 6 Sep. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos TONNA, OSCAR JOSÉ s/Sucesiones- Insc. Tardías Sumarias Volunt. (CUIJ 21-26258830-8) se cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Tonna, Oscar José, Doc. Ident. 8.281.352, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Jorge, 20 de Agosto de 2019.

\$ 45 400327 Sep. 6 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos BELTRAMINO, SERGIO FABIÁN s/Sucesorio; (Expte. N° 1306 Año 2018 CUIJ 21-26257710-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sergio Fabián Beltramino, quien habría portado DNI N° 17.590.956, fallecido el día 12 de mayo de 2018, a las 19:15 hs., en la localidad de Santa Cruz de La Sierra, Departamento Santa Cruz, Provincia Andrés Bañez, País Bolivia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 14 de Agosto de 2019.

\$ 188,10 400274 Sep. 6 Sep. 12

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, se hace saber lo ordenado en los autos caratulados SOSA, CRISTIAN RAMÓN ANTONIO s/ Quiebra CUIJ N° 21-26139032-6: San Cristóbal, 2 de julio de 2019. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar en estado de Quiebra al Sr. Cristian Ramón Antonio Sosa, argentino, mayor de edad, DNI N° 33.742.811, domiciliado realmente en calle Güemes N° 104 de la ciudad de San Guillermo, con domicilio legal constituido en calle Caseros N° 633 de la ciudad de San Cristóbal, con los alcances previstos por la Ley Concursal. 10) Fijar el día 15 de octubre de 2019 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 24.522. Fdo.: Graciela Gutscher, Jueza; Leandro C. Buzzani Secretario. Se hace saber que la sindica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio fijado en calle Pringles N° 323 de San Cristóbal, con horarios de atención a los pretensos acreedores de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs y de 16:00 a 19:00 hs. San Cristóbal, 30 de agosto de 2019.

S/C 400536 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia 3e Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Don Óscar Raymundo Cortes, DNI N° 14.937.163, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos CORTES, OSCAR RAYMUNDO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-26139089-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 2340 2 párrafo CC y C y art. 5.92 CPC y C.) San Cristóbal, 29 de Agosto de 2019. Dr. Leandro C. Buzzani, secretario

\$ 45 400571 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición de la Sra. Jueza, de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados VISSANI NICOLÁS s/Concurso Preventivo; (Expte. 136-Año 2019) se ha dispuesto la aceptación del cargo al Síndico CPN Carlos Julio Amut, estableciendo domicilio procesal en Urquiza 750, de esta ciudad de San Cristóbal y respecto a la verificación de los créditos, establece el siguiente horario de atención al Público: Lunes a Viernes de 15 a 21, en el domicilio Urquiza 750 San Cristóbal. Se publica edicto en el hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL. San Cristóbal, 30 de Agosto de 2019. Dr. Leandro C. Buzzani, secretario

S/C 399229 Sep. 6

CERES

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 10 en lo C. C. y L. de Ceres, en autos: CHAPARRO FEDERICO s/Cambio de apellido; CUIJ 21-17427733-5, hace saber que el promotor Sr. Chaparro Federico D.N.I. N° DNI N° 42.926.896, nacido el 28-03-2001, domiciliado en calle 9 de Julio 299 de la ciudad de Ceres. Provincia de Santa Fe, ha solicitado el cambio de apellido paterno Chaparro por el materno Barbero, pidiendo que se consigne como su nombre y apellido el de Federico Barbero, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día por mes, en el lapso de 2 meses. Se transcribe en su parte pertinente el decreto que así lo ordena: Ceres, 13 de Junio de 2019. Cumpliméntese con los recaudos establecidos en el Art. 70 del C.C y C. Fdo. Dr. Jorge A. Da Silva Cátela. Juez. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 45 395439 Sep. 6

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (S. Fe), 2da. Nominación, en autos: GAUNA, MARCELO FABIÁN c/GAUNA, CLEMENTE LEONARDO y Otros s/Usurpación; Expte. N° 244/2017 ha recaído la providencia del tenor siguiente: Vera, 10 de Junio de 2019. Atento constancias de autos, declarase rebelde a los demandado: Clemente Leonardo Gauna, Mario Francisco Gauna, Isaias Domingo Gauna, Romulo Aníbal o Anival Gauna, Humberto Agapito Gauna, Juan Mariano Gauna, Lucia Norma Gauna, José Odino y Graciela Odino. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Vera (S. Fe), 21 de Agosto de 2019.

\$ 33 400213 Sep. 6 Sep. 12

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ARREDONDO, CARINA MARIETA s/Pedido de Quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-24192046-9), se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 12 de Agosto de 2019. Autos y Vistos:... Resulta:... y, Considerando:.... Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Carina Mariela Arredondo, DNI Nº 24.475.324, con domicilio real en calle Julio Argentino Roca Nº 622 de la ciudad de Sunchales y con domicilio legal en calle Las Azaleas Nº 28 de la ciudad de Rafaela, ambos Provincia de Santa Fe, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. 2. Ordenar la anotación de la quiebra e inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales; y la inhibición general de bienes el Registro General de la Propiedad. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal texto ordenado decreto 2350/97). Asimismo, comunicar la formación del presente a la Municipalidad de la ciudad de Rafaela. 3. Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a al deudor, que dentro de las 24 horas de que aquel acepte el cargo, entregue la documentación relacionada con su contabilidad. 4. Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6. Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país, en las condiciones del art. 103 Ley Concursos y Quiebras. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda. 2. Fijar la audiencia del sorteo del Sindico el 16 de Agosto de 2019 a las 10:00 horas, el que surgirá de la lista de sorteo de CPN que a los fines de la ley 24.522 confeccionará al Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad. Comuníquese a la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos, conforme lo dispuesto por CSJFS Acuerdo Ordinario de fecha 05/12/2017, Acta Nº 48, p. 12 Circular Nº 123/17. Se notificará día y hora de la realización del sorteo al representante de la delegación local del Consejo de Ciencias Económicas. 8. Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiese a tales fines; facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación.9. Fijar hasta el día 27 de septiembre de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación Art. 32 LCQ y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionante, y copia simple de la demanda verifcatoria.10. Fijar los días: 12 de noviembre de 2019 para la presentación de los informes individuales art. 35 LCQ y el 30 de diciembre de 2019 para la presentación del informe general art. 39 LCQ 11. Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522, por Secretaria, dentro del término de veinticuatro (24 horas de dictada la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, por el plazo y en los términos del mencionado artículo.12. Requieráanse informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral,

Daños de esto Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida. Fecho: exhortar a los tribunales ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 de la Ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.13. Encuadrar el presente proceso en la categoría de Pequeña Quiebra, conforme a las disposiciones de los artículos 288 y 289 de la Ley 24.522.14. Disponer el cese de todos los descuentos sobre los haberes de la señora Carina Mariela Arredondo, con excepción de los descuentos de ley. Obra Social, impositivos, cuota alimentaria y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción (art. 132 Ley 24.522) y simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, importe que se depositará en una cuenta judicial que se abra al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Rafaela a la orden de este juzgado y para estos autos. A sus efectos se libraré oficio a la empleadora. Asimismo y a fin de hacer efectivo lo dispuesto en las presente, se oficiará al Nuevo Banco de Santa Fe a los fines que proceda al cese de los descuentos sobre la cuenta sueldo del fallido, con relación a obligaciones contraídas con anterioridad al dictado de la presente. Comisionese al Sindico a los fines del diligenciamiento de los oficios referidos. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo.: Ana Laura Mendoza, Juez; Carolina Castellano, Secretaria. Publicación del edicto por cinco veces en cinco días, sin cargo de reposición (art. 89 LCQ). Rafaela, 12 de Agosto de 2019.

S/C 400299 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Laboral de Primera Nominación de Rafaela, en autos caratulados: Expte. 146 Año 2016 SCHEFFAR, SAMANTA PAMELA y ALVAREZ, MELISA YANINA c/ GÓMEZ, NICOLÁS FRANCISCO y/o PANADERÍA LA GENOVESA s/ Cobro de Pesos Laboral se notifica al Sr. Gómez Nicolás Francisco y/o Panadería La Genovesa de la audiencia de trámite (art. 51 CPL) fijada para el día 03/12/2019 a las 09:30 hs, la misma se realizará en calle Alvear N° 226 cuarto piso de Tribunales de la ciudad de Rafaela. Se transcribe el decreto que así lo ordena: A fin de que tenga lugar la audiencia de trámite (art. 51 CPL) fíjase la misma para el día 03/12/2019 a las 09:30 hs. Cítese a las partes de comparencia y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan personalmente a efectos de la conciliación y absolver posiciones, notificándolas en sus domicilios real y legal. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (art. 67 del CPC y C. modif. por Ley 11.289). Rafaela 28 de Agosto 2019.

33 400519 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Rafaela, en autos caratulados GÓMEZ, LIDIA ESTHER s/ Sucesorio, Expte N° 1330, Año 2016, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Lidia Esther Gómez, DNI N° 6.149.910, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Ley 11.287, Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Rafaela, 03 de Junio de 2019.

\$ 45 400574 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comerical de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Castellano, en los autos caratulados Expte. N° 1437 / 2010 BONAZZA MIGUEL ÁNGEL c/ BONAZZA ESTELA y OTRA. s/ División de Condominio, notifica por medio del presente a los herederos de la co-demandada fallecida Sra. Graciela del Carmen Bonazza, la resolución dictada: Rafaela, 09 de febrero de 2018. Autos Y Vistos:... Resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo : 1. Hacer lugar a la demanda de división de condominio, conforme los considerando que anteceden. 2. Costas en el orden causado. Archívese el original, agréguese copia a autos y notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza; Dra. Carolina Castellano, Secretaria. Rafaela, 04 de Julio de 2019.

\$ 33 400185 Sep. 6 Sep. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos: CUIJ 21-24192125-2, PAGANI DANTE ANTONIO y Otros s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pagani Dante Antonio, D.N.I. 2.441.835, fallecido en Rafaela el 17 de Junio de 2001 y Zanatta Nélida Magdalena, D.N.I. 6.309.265 fallecida en Rafaela el 3 de Mayo de 2004, ambos con último domicilio en Rosario 655 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Notifíquese: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dr. Duilio M. Hail (Juez) - Rafaela, 23 de Agosto de 2019. Dr. García, Prosecretario.

\$ 45 400409 Sep. 6 Sep. 12

el señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de los tribunales de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Ediltrudis Beatriz Boasso, D.N.I. N° F4.940.564, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos: "Expte. CUIJ: 21-24192114-7. BOASSO, EDILTRUDIS BEATRIZ s/Sucesorio, lo que se publica a sus efectos. - Rafaela, 21 de Agosto de 2019. Dra. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 45 400258 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. Ana Laura Mendoza, Secretaría única a cargo de la Dra. Carolina Castellano, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante CARLOS ISMAEL MORENO, DNI 7.878.986, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Expte. 720 - año 2018 - MORENO,

CARLOS ISMAEL s/Sucesorio: Rafaela, 23 de Agosto de 2019. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 45 400187 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: CENTURIÓN, JUAN CARLOS s/Sucesorio (CUIJ 21-24191712-3), se cita y emplaza a acreedores y herederos de Juan Carlos Centurión, D.N.I. 11.206.965, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por la Dra. Marina González. Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, conforme artículo 67 CPCC y 2340 del C.C.C.N. Rafaela, agosto de 2019. - Juez: Dr. Duilio M. Francisco Hail, Secretaria Dra. Natalia Carinelli. Dr. García, Prosecretario.

\$ 225 400566 Sep. 6 Sep. 12

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe) en los autos caratulados: CABRAL, FEDERICO s/OTRAS DILIGENCIAS" (CUIJ No 21-2g022463-7), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Reconquista, 26 de agosto de 2018. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:..., "...Que, por ello y siendo que la documentación acompañada crea una verosimilitud en relación a los hechos narrados y se ha constituido fianza en resguardo de los derechos de un posible tenedor legítimo, resulta pertinente dictar resolución y disponer la cancelación de pagaré cuya copia obra a fs. 3 sin número identificatorio, sin lugar ni fecha de vencimiento ni de libramiento, sin datos del portador, en el cual sólo consta que el mismo fue librado por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), consignado en número y en letras y los datos del firmante Federico Cabral obrando rúbrica que lleva como aclaración nombre y número de documento del peticionante. RESUELVO: 1) Disponer la cancelación del pagaré individualizado conforme fuere descripto en los considerando. 2) Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial, en el Hall de Tribunales y en un diario o periódico de Reconquista. 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Hágase saber, insértese y agregúese copia. - Reconquista, 28 de agosto de 2019 - Firmado: Dra. María Martina Ballario, Secretaria. - Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza.

\$ 1416 400228 Sep. 6 Sep. 26

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/LODI CHRISTIAN GERARDO s/Juicio Ordinaria - CUIJ 21-24873474-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. José María Zarza, Juez, Secretaría del Dr. Juan Manuel Astesiano, se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: Reconquista, 25 de Julio de 2019. Agregúense los edictos publicados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los herederos del demandado Lodi Christian Gerardo. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. - Reconquista, 15 de agosto de 2019 - Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez - Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario.

\$ 52,25 400182 Sep. 6 Sep. 12

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, Civil y Comercial, de la Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista (SF), cita, llama y emplaza a los Herederos y/o Acreedores y/o Legatarios de la Sra. María del Rosario Melgarejo, D.N.I. N° 4.879.130, y a todos aquellos que se crean con derechos sobre los bienes dejados por los causantes a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley en autos: MELGAREJO, MARÍA DEL ROSARIO s/Sucesorio. Expte. N° 650 - Año 2018. Publíquese por el término de cinco veces en diez días en el Boletín Oficial y en el lugar destinado a tal fin en estos Tribunales. (Art. 592 C.P.C.C.S.F). Reconquista, 16 de Agosto de 2019.- Fdo.: Dr. José Boaglio, Secretario.

\$ 45 400257 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Reconquista, Santa Fe - Tercera Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: ASOC. MUTUAL ROMANG FÚTBOL CLUB c/BASABELBASO, NORMA BEATRIZ y otro s/Ejecutivo - Expte. N° 554/2018, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 4 de Setiembre de 2018. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdatele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ejecutiva contra Norma Beatriz Basabilbaso y/o Ivana Carina Cristansich. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, notificada que sea el presente, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que perciben las demandadas (un 50% a cada una) en RANZANI A. Y FOSSATTI C. SH, proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$ 61.840, con más el 20% estimados provisoriamente para intereses y costas. Suma que deberá ser depositada en una cuenta Judicial a abrirse a la orden de este Juzgado y para esta causa en el Nuevo Banco Santa Fe S.A. A sus efectos, ofíciase Autorícese al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la documental acompañada y la autorización conferida. Resérvese en Secretaría la documental original. A lo demás, téngase presente. Notifíquese. - Fdo.: Dra. María Martina Ballario, Secretaria; Dra. Margarita A. Gismondi, Jueza. Otro Decreto: Reconquista, 8 de Agosto de 2019. Cítese por edictos a la demandada Norma Beatriz Basabilbaso. - Fdo.: Dra. María Martina Ballario, Secretaria - Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza.

\$ 52,50 400363 Sep. 6 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, 3ra.

Nominación en autos caratulados: CUEVAS MARÍA LUISA s/Sucesorio - CUIJ N° 21-25021666-9 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de la Sra. Cuevas María Luisa, D.N.I. N° 5.668.131, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 29 de agosto del 2019. - María Martina ballario, Secretaria.

\$ 45 400561 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - 1era. Nominación - Reconquista (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados: "Expte. 61/2016 - CUIJ 21-24959044-1 - BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ROLÓN SERGIO ALEJANDRO s/Ejecutivo, ha recaído el siguiente decreto: Reconquista, 9 de Mayo de 2019. Agregúese cédula acompañada. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Intímese al obligado al pago de la misma. Notifíquese. Fdo.: Dra. Margarita A. Cismondi,Jueza; Dra María Martina Ballario, Secretaria.

\$ 52,50 400183 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se dta, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don Sellarés, Raúl Alberto Francisco, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: SELLARÉS, RAÚL ALBERTO FRANCISCO s/Sucesorio - (Expte. CUIJ 21-25021281-7- Año 2019), lo que se publica cinco (5) veces en diez (10) días a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 8 de agosto de 2019. - José Boaglio, Secretario.

\$ 45 400380 Sep. 6 Sep. 12

En los autos caratulados: SCAREL, AIDEE RAQUÉL s/Sucesorio, Expte. N° 779 año 2.018. CUIJ 21-24928494-4, y por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Aideé Raquel Scarel, D.N.I. N° 4.735.605, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del Juzgado (Art. 67 C. P. C. modificado por Ley 11.287) - Reconquista, 31 de Mayo de 2.019. - Fdo.: Dr. José Boaglio, Secretario.

\$ 45 400300 Sep. 6 Sep. 12
